



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2018 00138 00
Demandante(s)	EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO PH
Demandado(s)	JOHN FERNANDO ESTRADA VILA
Asunto	NO ACCEDE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	673V

Obra en el plenario, memorial mediante el cual el apoderado del ejecutante solicita se decrete secuestro, sin embargo, de la revisión realizada al plenario no se avizora que haya bien alguno que deba ser objeto de esta medida puesto que no se hallan perfeccionadas cautelas al interior del presente proceso. Así las cosas, NO SE ACCEDE a la solicitud impetrada.

En cuanto a la solicitud de embargar cuentas bancarias, previo a resolver, SE REQUIERE al memorialista a fin de que individualice o indique las entidades y las correspondientes cuentas objetos de cautela.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

